

FECHA: 26/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 3857/2010

ID TÍTULO: 2502264

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad por la Universidad Jaume I de Castellón
Universidad solicitante	Universidad Jaume I de Castellón
Universidad/es participante/s	Universidad Jaume I de Castellón
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. (4.2) Se refleja la normativa que regula el acceso al grado en Criminología y Seguridad, Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. En el caso de la UJI no existen pruebas de acceso específicas para este grado. Se amplía la información correspondiente a los requisitos de acceso y criterios de admisión. No obstante, en la Universitat Jaume I no existen pruebas específicas para el acceso a los grados.

2. (5.1) 5. Plan de estudios 5.1 Descripción del plan de estudios - Se incluye el reconocimiento de 6 créditos ECTS optativos por asignaturas cursadas en el contexto de programas de movilidad. - Se modifica la relación de materias que se impartirán en lengua inglesa, incorporándose la materia "Psiquiatría Forense" - Se modifica el semestre de la asignatura "Derecho Procesal Penal" de 6 ECTS que se impartirá ahora en el 1r semestre. Esta modificación supondrá que las 2 asignaturas anuales de 3r curso, "Derecho Penal II. Parte Especial" y "Policía Científica" ambas de 9 ECTS cada una y de las que se impartían 6 ECTS en el 1r semestre y 3 ECTS en el 2º semestre, cambiarán dicho reparto de créditos a 3 ECTS en el 1r semestre y 6 ECTS en el 2º semestre, de forma que se respete la impartición de 30 ECTS por semestre. (5.5) 5. Plan de estudios 5.5.1 Nivel 2 - Se modifica el sistema de evaluación de la materia "Derecho" debido al cambio del tipo de prueba en la asignatura "Derecho Administrativo", pasando de "Examen escrito" a "Examen oral" - Se

modifica el sistema de evaluación de la materia “Derecho Penal” reduciéndose el peso del “Examen escrito” a favor de una nueva prueba, “Examen oral”.

3. (8.1) Se incluye la justificación de los resultados previstos. 8.2 Se amplía la información y se incluye el procedimiento AUDIT referida a la medición de los resultados de aprendizaje.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

CRITERIO 4 ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dado que el reconocimiento de 183 ECTS por título propio fue verificado en la modificación de la memoria de 30 de marzo de 2012, presentado como Anexo en capítulo 10, pero sin indicación en el criterio 4, se recomienda que en próximas modificaciones se traslade el aspecto de reconocimiento de créditos por título propio al criterio 4.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 26/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken